



**ORGANIZACIÓN  
INTERNACIONAL  
DEL CAFÉ**

**ICC Resolución 468**

5 junio 2020  
Original: inglés

**C**

**Consejo Internacional del Café**

126<sup>o</sup> período de sesiones (extraordinario)  
4 y 5 junio 2020  
Londres, Reino Unido

**Resolución Número 468**

APROBADA EN LA SEGUNDA SESIÓN PLENARIA,  
5 DE JUNIO DE 2020

**RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE VOTO DE MALAWI**

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ,

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 2 del Artículo 21 del Acuerdo Internacional del Café de 2007 estipula que “Si algún Miembro no paga su contribución completa al Presupuesto Administrativo en el término de seis meses a partir de la fecha en que ésta sea exigible, se suspenderán sus derechos de voto y su derecho a participar en reuniones de comités especializados hasta que haya abonado la totalidad de su contribución. Sin embargo, a menos que el Consejo lo decida no se privará a dicho Miembro de ninguno de sus demás derechos ni se le eximirá de ninguna de las obligaciones que le impone este Acuerdo”;

Que al 20 de mayo de 2020 Malawi tenía contribuciones pendientes de £58.656 correspondientes a 2019/20 y años anteriores;

Que Malawi presentó una propuesta de pago de sus adeudos que se muestra en el documento FA-242/20 (adjunto); y

Que, en reconocimiento del compromiso de Malawi de pagar sus adeudos de acuerdo con el plan de pagos que figura en el documento FA-242/20, se juzga apropiado restablecer sus derechos de voto,

RESUELVE:

1. Permitir que Malawi pague su contribución pendiente de £6.520 correspondiente al año cafetero 2019/20 al Presupuesto Administrativo de inmediato y que se paguen las restantes contribuciones pendientes en tres plazos iguales de £17.379 en los tres próximos años cafeteros, cada uno de ellos pagadero el 1 de julio.
2. Restablecer, con efecto inmediato, los derechos de voto de Malawi mientras se mantenga dicho plan de pago y se paguen las contribuciones futuras de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 21 del Acuerdo de 2007.
3. Que esta Resolución no constituya un precedente con respecto a la exención de las obligaciones relativas al pago de contribuciones en virtud de lo estipulado en el Artículo 21 del Acuerdo de 2007.
4. Solicitar al Director Ejecutivo que informe al Comité de Finanzas y Administración del cumplimiento de Malawi de sus obligaciones de acuerdo con el párrafo 1 de esta Resolución.



Comité de Finanzas y Administración  
38ª reunión  
1 y 2 junio 2020  
Londres, Reino Unido

**Malawi**

**Pago de adeudos al presupuesto  
administrativo**

DISTRIBUCIÓN LIMITADA

### **Antecedentes**

1. Como se indicó en el documento relativo a la situación de contribuciones pendientes que afectan a los derechos de voto (documento [ICC-126-1](#)), Malawi tenía adeudos de £58.656 al 26 de mayo de 2020.
2. La Asociación de Cafeteros de Malawi (CAMAL) envió una carta con fecha de 20 de mayo de 2020 (véase el Anexo I) en la que solicita a la OIC que someta a consideración maneras de pagar esos adeudos. La Secretaría propuso el plan de pago siguiente, con el cual la Asociación está de acuerdo (Anexo II):
  - (a) La contribución actual de £6.520 correspondiente al año cafetero 2019/20 deberá ser abonada de inmediato en su totalidad.
  - (b) El primer plazo, de £17.379, deberá ser abonado el 1 de julio de 2021.
  - (c) El segundo plazo, de £17.379, deberá ser abonado el 1 de julio de 2022.
  - (d) El tercer plazo, de £17.379, deberá ser abonado el 1 de julio de 2023.

### **Medidas que se solicitan**

Se pide al Comité que examine si esta propuesta es aceptable como manera de liquidar los adeudos de Malawi, y formule una recomendación al Consejo relativa a los votos de Malawi, en vista del esfuerzo que está realizando para abonar sus contribuciones pendientes

**ASOCIACIÓN DE CAFETEROS DE MALAWI (CAMAL)**

20 de mayo de 2020

Sr. José Sette  
Director Ejecutivo  
Organización Internacional del Café  
222 Gray's Inn Road  
Londres WC1X 8HB

Estimado Sr. Sette:

**Contribuciones pendientes a la Organización Internacional del Café**

Después de mi conversación con su Asistente Personal, la Sra. Hamida Ebrahim, acerca de las contribuciones pendientes de Malawi al presupuesto administrativo de la OIC, comuniqué el asunto a los socios de la Asociación de Cafeteros de Malawi y solicité también información más a fondo al Ministerio de Comercio e Industria.

En vista de los adeudos acumulados durante varios años y teniendo en cuenta los retos actuales con que se enfrenta el sector mundial del café, así como nuestra propia situación financiera actual, Malawi no está en situación de abonar esa suma en un pago único.

El sector cafetero de Malawi se enfrenta con importantes retos económicos. Aunque la Asociación de Cafeteros tiene ahora nuevos socios, no están aún en la fase de producción. Tenemos solo pequeños productores en cooperativas y dos o tres fincas grandes en producción. Esto ha pesado mucho en nosotros.

En vista de todo ello, solicitamos la ayuda de la Secretaría de la OIC en la preparación de un proyecto de Resolución en la que figure un plan de pago en los siguientes términos:

1. La contribución actual del año cafetero 2019/20 sería abonada de inmediato en su totalidad; y
2. Las restantes contribuciones pendientes se abonarían a plazos en los tres próximos años cafeteros.

Quedo a la espera de su colaboración en este asunto.

Atentamente,

Firmado: Bernard B. Kaunda  
Presidente  
Asociación de Cafeteros de Malawi

ANEXO II

**UNIÓN COOPERATIVA DE CAFETEROS DE MZUZU**

26 de mayo de 2020

Sr. José Sette  
Director Ejecutivo  
Organización Internacional del Café  
222 Gray's Inn Road  
Londres WC1X 8HB

Estimado Sr. Sette:

Con relación a su respuesta a nuestra solicitud en cuanto a la proposición presentada.

Estamos de acuerdo con el plan de pago propuesto.

Atentamente,

Firmado: Bernard B. Kaunda  
Presidente